

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96

NAVAS DEL REY

OTROS ANUNCIOS

Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 5 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Navas del Rey por la que se aprueba inicialmente expediente de cesión gratuita de bien patrimonial.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación:

Aprobar la cesión de lote de terreno gratuito de uso que encierra una superficie de terreno de 6.800 metros cuadrados de la parcela municipal situada en el Polígono 12, Parcela 37, Dehesa Boyal, con referencia catastral 28099A012000370000FL, cuya titularidad municipal ha quedado acreditada mediante el Informe de Inventario de Bienes emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 29/10/2025, en el que se certifica que el bien se encuentra inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y clasificado como bien comunal de dominio público a favor de la Dirección General de Emergencias.

Establecer que la cesión tendrá una duración de veinte años, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo ser renovada o revisada en función de las necesidades del municipio.

Tercero.—Determinar que el destino del bien será exclusivamente público, vinculado a:

- Instalaciones de emergencias.
- Infraestructuras de apoyo a protección civil.
- Equipamientos relacionados con la seguridad ciudadana.

Cualquier modificación del uso requerirá autorización expresa del Ayuntamiento.

Cuarto.—Imponer al cesionario las siguientes obligaciones:

- Mantener y conservar adecuadamente las instalaciones y el bien cedido.
- Garantizar la continuidad del servicio público prestado.
- Coordinar de forma permanente con el Ayuntamiento las actuaciones que afecten al bien.
- Permitir inspecciones municipales para verificar el cumplimiento del destino y condiciones de la cesión.

Quinto.—Establecer que, en caso de incumplimiento de las condiciones o desaparición del interés público que motiva la cesión, el Ayuntamiento podrá revocar la misma y recuperar la plena disponibilidad del bien.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Emergencias y continuar la tramitación administrativa necesaria para la formalización de la cesión mediante documento administrativo.

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://navasdelrey.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navas del Rey, a 9 de marzo de 2026.—El alcalde/presidente, Jaime Peral Pedrero.

(01/3.657/26)

